



## ACUERDO DE PATROCINIO CON ORGANIZACIÓN SANITARIA

Madrid, 22 de agosto de 2022

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, ASTELLAS PHARMA, S.A. (en adelante, "ASTELLAS"), domiciliada en Paseo de la Castellana, número 259-D, Planta 31, 28046, Madrid, con CIF A-80461221, representada en este acto por D. José María Martín Dueñas con NIF 12358153T,

**Y DE OTRA**, **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante, el "ORGANIZADOR"), con domicilio en Avda. Tres Cruces, s/n Valencia C.P. 46014 y con C.I.F. núm G-96.792.221, representada en este acto por Dña. Raquel Gálvez Balaguer con DNI núm. NIF 53056867-F, que afirma tener poder suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

En adelante, ASTELLAS y el ORGANIZADOR serán identificados en conjunto como "las Partes" o "ambas Partes".

Las Partes manifiestan la vigencia de sus cargos, según intervienen, y reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente para la celebración del presente Contrato de Patrocinio (en adelante, el "Contrato"),

### EXPONEN

I. - Que ASTELLAS es un laboratorio farmacéutico que tiene como uno de sus principales fines el apoyo a la investigación científica en el área de la salud a fin de lograr progresos que beneficien al conjunto de la sociedad, y está interesado en llevar a cabo este Acuerdo de patrocinio con el ORGANIZADOR.

II.- Que el ORGANIZADOR, es una organización interdisciplinar de profesionales del sector de las tecnologías sanitarias que pretende fomentar los intereses de las diferentes partes implicadas en el referido sector e impulsar el progreso científico y técnico en el marco del mismo.

III.- Que en el marco de esta actividad, el ORGANIZADOR, llevará a cabo su jornada, que bajo el título "**Expert meeting en cirugía urológica robótica, 5 años de experiencia quirúrgica en el CHGUV**", se celebrará en el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia CHGUV, en Valencia, el día 29 de septiembre de 2022.

Que ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido realizar el presente contrato que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

Es deseo de ASTELLAS contribuir a la actividad científica desarrollada por el ORGANIZADOR, con la aportación de una cantidad económica, a fin de patrocinar la reunión científica "**Expert meeting en**



**cirugía urológica robótica, 5 años de experiencia quirúrgica en el CHGUV**" (en adelante "la Reunión").

El ORGANIZADOR se compromete, como contraprestación al pago realizado a:

- Insertar el logotipo corporativo de Astellas como patrocinador en el programa general de la jornada.
- Insertar el logotipo corporativo de Astellas como patrocinador en el mail de anuncio de la jornada.
- Incorporar en un espacio visible de lugar de la celebración de la Reunión el roll up de ASTELLAS.
- Proporcionar a ASTELLAS 4 inscripciones gratuitas para su personal.

ASTELLAS en ningún caso influirá ni intervendrá en la planificación, control o ejecución de la Reunión, ni en el programa o demás materiales relacionados con la misma, ni de las publicaciones que en su caso se realizasen al respecto y por tanto no se hace en ningún caso responsable de su contenido, debiendo el ORGANIZADOR dejar indemne a ASTELLAS de cualquier reclamación por parte de terceros en relación a dicha Reunión.

#### SEGUNDA. - PRECIO

ASTELLAS se compromete al pago en el número de cuenta designada por el ORGANIZADOR, de la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8000 €)**, más el IVA correspondiente según la legislación vigente, para el desarrollo del referido patrocinio, en el plazo y condiciones estipuladas por ASTELLAS para el ORGANIZADOR y contra la correspondiente factura emitida por éste.

El citado importe se abonará contra factura emitida por el ORGANIZADOR a los 45 días de la recepción de la misma.

En este aspecto, las partes se obligan a cumplir de forma personal y responsable sus obligaciones fiscales conforme a la legislación vigente.

Nada relacionado con este acuerdo debe tomarse en el sentido de que ASTELLAS espera que el ORGANIZADOR o cualquiera de sus integrantes, prescriban, suministren, administren, recomienden, compren o vendan cualquier producto de ASTELLAS. Asimismo, el ORGANIZADOR confirma que es consciente de que este contrato no constituye tal incentivo.

#### TERCERA. - NOTIFICACIÓN DE ACONTECIMIENTOS ADVERSOS

Como parte de los requisitos regulatorios globales de ASTELLAS, ASTELLAS recopila de diversas fuentes, incluidos socios y proveedores, información relacionada con la seguridad de sus productos comercializados. Dicha información incluye información sobre Acontecimientos Adversos y/o Información de Seguridad (ambos como se definen a continuación) relacionados con los productos de ASTELLAS. En el caso de que el ORGANIZADOR reciba Acontecimientos Adversos y/u otra Información de Seguridad relacionada con un producto de ASTELLAS, deberá notificar dicha información a ASTELLAS, en **1 día laborable** desde su recepción a [pharmacovigilance.es@astellas.com](mailto:pharmacovigilance.es@astellas.com)

Para los fines de esta cláusula, "**Acontecimiento Adverso**" significa cualquier evento médico adverso en un paciente o sujeto de un ensayo clínico al que se le administró un medicamento sin que necesariamente exista una relación causal con este tratamiento. Por lo tanto, un acontecimiento adverso puede ser cualquier signo desfavorable y no intencionado (por ejemplo, un hallazgo anormal en una prueba de laboratorio), síntoma o enfermedad asociada temporalmente con el uso de un medicamento, se considere o no relacionado con el medicamento.





“**Información de seguridad**” significa (a) cualquier acontecimiento adverso, incluido cualquier acontecimiento adverso relacionado con un reclamación de calidad o recibido a través de una consulta de información médica, o (b) cualquier acontecimiento adverso relacionado con información sobre un medicamento falsificado o fraudulento o (c) cualquiera de los siguientes con o sin un evento adverso asociado: (i) cualquier evento no especificado de muerte, (ii) exposición al medicamento durante la lactancia, (iii) exposición al medicamento durante el embarazo o en el momento de la concepción (materna o paterna), (iv) falta de eficacia terapéutica, (v) sobredosis, (vi) mal uso, (vii) abuso, (viii) error de medicación - potencial, interceptado o real, (ix) efectos beneficiosos no intencionados, (x) exposición ocupacional, (xi) uso fuera de indicación o (xii) sospecha de transmisión de un agente infeccioso.

#### **CUARTA. - TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo previsto en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, el ORGANIZADOR queda informado de que las cantidades que va a percibir por los servicios encomendados en el presente contrato, suponen una transferencia de valor realizada a su favor, y que como tal será publicada en la página web [www.astellas.es](http://www.astellas.es) dentro de los 6 primeros meses del año siguiente al cual se produjo el pago.

El ORGANIZADOR podrá consultar dichos datos en la mencionada página web, que figurarán de forma individual y estarán disponibles durante un período mínimo de 3 años desde su publicación, salvo que legalmente se establezca otro período diferente.

ASTELLAS mantendrá en sus archivos la documentación que acredite las transferencias de valor por un período mínimo de 11 años desde la finalización de cada período.

#### **QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Ambas partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Directiva 2002/58/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 2002, sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, y demás normativa concordante.

Astellas puede tratar Datos Personales de cualquier persona que haya recibido en virtud de este Acuerdo (en adelante "usted"), para ejercer sus derechos, cumplir con sus obligaciones para la correcta ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de la legislación aplicable.

##### **1. El tipo de datos personales que Astellas recopila y las razones para el tratamiento de los datos**

Los datos personales que Astellas recopila de usted en el marco de este Acuerdo se engloban ampliamente en las siguientes categorías: Nombre, apellido, datos y dirección profesionales, DNI, e email.

Astellas puede obtener información sobre usted de fuentes provenientes de terceros, como redes sociales y proveedores de datos de terceros. Astellas utiliza esta información para planificar y organizar las actividades para la correcta prestación de servicios.

##### **2. Compartir datos personales**

Astellas puede divulgar datos personales a las siguientes categorías de destinatarios:

- a empresas del grupo Astellas, proveedores de servicios de terceros y socios que ofrecen servicios de tratamiento de datos a Astellas, y a socios controladores externos que no ofrecen dichos servicios, pero procesan Datos Personales para los fines que se describen en este Aviso



de Privacidad. Dichos proveedores y socios de servicios de terceros ha de entenderse con carácter enunciativo a organizadores de eventos y agencias relacionadas, organizaciones sanitarias y organismos científicos, agencias de viajes, hoteles, compañías aéreas, etc. Aquí encontrará una lista de las compañías del grupo Astellas actual. <https://www.astellas.com/en/worldwide>;

- a cualquier Administración Pública, Autoridad Reguladora, tribunal o tercero cuando Astellas considere que la divulgación es necesaria (i) por ley o regulación aplicable, (ii) para ejercer, establecer o defender los derechos legales de Astellas, o (iii) para proteger sus intereses vitales o los de cualquier otra persona.
- a un comprador potencial (y sus agentes y asesores) en relación con cualquier propuesta de compra, fusión o adquisición de cualquier parte del negocio de Astellas, siempre que Astellas informe al comprador de la obligación de utilizar los datos personales únicamente para los fines descritos en esta Política de Privacidad.

### 3. Base jurídica para el tratamiento de datos personales

La base legal para recabar y utilizar los datos personales descritos anteriormente dependerá de los datos personales en cuestión, el contexto específico en el que Astellas los recaba y las reglas aplicables. En particular Astellas recabará sus datos personales:

- para el cumplimiento de este Acuerdo con usted o la entidad que está representando y / o que trabajan para incluso antes de establecer una relación contractual. El tratamiento de los datos personales está legitimado en la ejecución del presente contrato y es imprescindible para la prestación del servicio. Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil y durante los plazos establecidos por la legislación fiscal.
- para cumplir con las reglas aplicables relativas a la publicación de las transferencias de valor cuando los beneficiarios finales son profesionales sanitarios.

### 4. ¿Cómo mantiene Astellas los datos personales seguros?

Astellas utilizará medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger sus datos personales. Las medidas están diseñadas para proporcionar un nivel de seguridad adecuado en el tratamiento de sus datos personales.

### 5. Transferencias internacionales de datos

Los datos personales pueden transferirse y procesarse en países distintos del país en el que reside. Estos países pueden tener leyes de protección de datos que son diferentes a las leyes del país de residencia (y, en algunos casos, pueden no ser tan protectores).

Específicamente, los servidores de Astellas están ubicados en la UE, EE. UU., Japón, y las compañías del grupo Astellas y los proveedores de servicios y socios externos operan en todo el mundo. Esto significa que cuando Astellas recaba datos personales, puede tratarlos en cualquiera de estos países. Sin embargo, Astellas ha tomado las medidas de seguridad adecuadas para exigir que los Datos personales permanezcan protegidos de conformidad con este Aviso de privacidad. Estas medidas implementan las Cláusulas contractuales estándar de la Comisión Europea para la transferencia de datos personales entre las compañías del grupo Astellas, que requieren que todas las compañías del grupo protejan los datos personales que tratan desde el EEE de conformidad con la legislación europea en materia de protección de datos, que incluyen a su vez garantías de salvaguarda similares con proveedores de servicios y socios externos, ambas a disposición previa solicitud.





## 6. Retención de datos

Astellas conservará datos personales cuando exista una necesidad contractual permanente y legítima de hacerlo. Cuando no exista esa necesidad para tratar sus datos personales, Astellas los eliminará o anonimizará o, si esto no es posible (por ejemplo, porque los datos personales han sido almacenados en archivos de almacenamiento), entonces los almacenará de forma segura aislándolos de cualquier tratamiento adicional hasta que sea posible su eliminación.

## 7. Sus derechos de protección de datos

Ud. tiene derecho al ejercicio de los derechos de:

- acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos que puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia "Protección de datos", o vía correo electrónico al email de Astellas Pharma, S.A. [privacy@astellas.com](mailto:privacy@astellas.com).

Su consentimiento es voluntario y no está obligado a otorgarlo. Aunque con la firma de este acuerdo está dando su consentimiento, puede retirarlo más tarde en cualquier momento. Esta revocación no afectará el procesamiento de sus datos personales antes de la cancelación del consentimiento. Tenga en cuenta que, si no da su consentimiento, o si lo retira más tarde, no podremos continuar contando con usted para proporcionar servicios para Astellas Pharma.

Asimismo Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si considera infringidos sus derechos. (Los detalles de contacto de las autoridades de protección de datos en el Espacio Económico Europeo, Suiza y ciertos países no europeos (incluidos los EE. UU. Y Canadá) están disponibles aquí, [http://ec.europa.eu/justice/data-protection/article-29/structure/data-protection-authorities/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/data-protection/article-29/structure/data-protection-authorities/index_en.htm)).

Astellas responde a todas las solicitudes que recibe de los interesados que desean ejercer sus derechos de protección de datos de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables.

## 8. Contactar con Astellas

Para obtener más información sobre cómo protegemos sus datos personales y cómo puede ejercer sus derechos en relación con la protección de dichos datos, consulte nuestra Política de privacidad disponible en <https://www.astellas.es/politica-de-Privacy/>

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Astellas Pharma, S.A. con CIF A-80461221, Paseo de la Castellana, número 259-D, Planta 31, 28046, Madrid.

Contacto del Delegado de Protección de datos: [privacy@astellas.com](mailto:privacy@astellas.com).

## SEXTA. - GRABACIÓN DE VÍDEO, IMAGEN Y AUDIO.

Astellas puede filmar, fotografiar, grabar en audio y/o grabar de otro modo, parte o todos los servicios contenidos en el presente contrato, lo que puede incluir la toma de fotografías del ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR queda informado de que la reunión en la que participa pudiera ser grabada (ya sea por la grabación de vídeo o de audio), y que se recaba su consentimiento para el uso, copia y distribución de su imagen por parte de Astellas y sus afiliadas, con fines internos, educativos, de investigación y comunicación, accesible en la App de Astellas de acceso restringido a profesionales sanitarios. Ni Astellas ni las empresas afiliadas revelarán o utilizarán la imagen del ORGANIZADOR para ningún propósito externo sin su consentimiento expreso.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE DIVULGACIÓN**

Obligaciones generales de divulgación. ASTELLAS y el ORGANIZADOR deberán cumplir con las reglas de transparencia de acuerdo con las Leyes de protección de datos.

**OCTAVA. - REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

En el caso de que un tercero, incluida cualquier administración pública, autoridad regulatoria o la Unidad de Supervisión Deontológica, requiera información (durante el transcurso de una auditoría o una investigación) en relación con este Acuerdo y los Servicios contratados, el ORGANIZADOR deberá notificar a ASTELLAS dicha circunstancia y cooperar de buena fe, en la medida de lo posible, en dicho proceso de requerimiento de información.

**NOVENA. - USO DE LOGOS Y NOMBRES DE PRODUCTOS**

Cada Parte deberá seguir las instrucciones de la otra Parte respecto a cualquier uso de los logotipos o nombres de productos de cada una respectivamente.

**DÉCIMA. - LEYES ANTICORRUPCIÓN**

Cumplimiento de las leyes anticorrupción. El ORGANIZADOR certifica que el y sus empleados están familiarizados y comprenden los requisitos de las leyes anticorrupción, no han violado y no violará las leyes anticorrupción ni permitirá que ninguna persona que actúe en su nombre lo haga. Específicamente, el ORGANIZADOR no ha hecho y no hará, promete no hacer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, cualquier pago, o proporcionar u ofrecer algo de valor, directa o indirectamente, a cualquier funcionario público, partidos políticos, funcionarios públicos, candidatos para cargos públicos o de partidos políticos, organizaciones públicas internacionales y sus empleados, agentes o funcionarios (incluidos profesionales de la salud) de cualquier entidad compradora (ya sea pública o privada) de productos o servicios de ASTELLAS, con el fin de (i) influir indebidamente en sus actos, (ii) inducir indebidamente a usar su influencia para obtener o evitar negocios, u (iii) obtener una ventaja indebida, en relación con cualquier empresa operación comercial o contrato en el que ASTELLAS participe.

Obligación de Notificar. El ORGANIZADOR notificará inmediatamente a ASTELLAS si conoce: (i) cualquier información que pueda indicar que se ha producido una violación de las Leyes contra la corrupción; (ii) cualquier otra actividad durante la vigencia de este Acuerdo que de alguna manera haga inexacta la certificación conforme al apartado 1 de la presente cláusula; (iii) el inicio de cualquier investigación criminal, cargo o acusación por parte de las autoridades españolas.

**DECIMOPRIMERA. - GARANTÍAS**

El ORGANIZADOR declara que a la firma de este contrato no está sujeta a ninguna investigación por parte de las Autoridades Españolas y que no ha sido sancionados por ninguna autoridad reguladora u organismo profesional, garantizando que la prestación de estos servicios no interfiere con sus cometidos asistenciales ni conculca las normas internas ni los contratos que, en su caso, pueda tener suscritos con los empleados que prestan sus servicios. La misma garantía será de aplicación para dichos empleados.

Conflicto de intereses. El ORGANIZADOR garantiza que el desempeño de los Servicios no violará o entrará en conflicto con otras obligaciones contractuales o legales, o con sus compromisos o compromisos de conformidad con las políticas de cualquier institución, comité, organismo regulador u organización a la que puedan pertenecer.





El ORGANIZADOR informará a ASTELLAS inmediatamente, si conoce cualquier información que de alguna manera contradiga las garantías en virtud de la presente Cláusula o haga que las garantías sean inexactas.

#### **DECIMOSEGUNDA. - INDEMNIZACIÓN**

El ORGANIZADOR deberá indemnizar a ASTELLAS por todas las acciones, procesos, denuncias, demandas, gastos (incluyendo gastos legales) derivadas, directa o, del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la misma en el presente acuerdo.

Responsabilidad.- Las partes acuerdan que Astellas en ningún caso influirá ni intervendrá en la planificación, control o ejecución de la Reunión y no será responsable por ninguna pérdida o daño sufrido por el Organizador o cualquier otra Persona que se produzca directa o indirectamente de tales actividades, excepto por causa o negligencia de Astellas se produzca la muerte o lesiones personales.

Seguro.- El ORGANIZADOR se asegurará de contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir el evento.

#### **DECIMOTERCERA.- DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará con la prestación de los servicios encomendados en el mismo.

#### **DECIMOCUARTA. - TERMINACIÓN**

Rescisión por ASTELLAS. Astellas puede rescindir este Acuerdo sin causa en cualquier momento mediante notificación por escrito al ORGANIZADOR.

Rescisión por el ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR puede rescindir este Acuerdo sin causa en cualquier momento con un aviso por escrito de treinta (30) días hábiles.

En tal caso, ASTELLAS no tendrá ninguna obligación de realizar pagos de honorarios o gastos adicionales al ORGANIZADOR que no sean con respecto a cantidades devengadas con anterioridad a la fecha efectiva de la rescisión.

#### **DECIMOQUINTA. - DISPOSICIONES VARIAS**

Prohibición de Cesión. El ORGANIZADOR no podrá ceder o transferir sus derechos u obligaciones bajo este acuerdo a cualquier persona sin el consentimiento previo por escrito de ASTELLAS.

Acuerdo completo. El presente Contrato y en su caso los anexos constituyen el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes y sustituye todos los anteriores acuerdos o entendimientos orales o escritos en relación con la materia objeto del mismo.

Firma electrónica. Cuando sea requerido por cualquiera de las Partes, este Contrato podrá ser firmado con firma electrónica, teniendo la misma validez legal, a pesar de las variaciones en el formato o la designación del archivo que puedan resultar de la transmisión electrónica, almacenamiento e impresión de copias de este Contrato. Las Partes acuerdan que, en la medida en que lo permita la Ley, las copias en formato facsímil y PDF de este Contrato tendrán el mismo valor probatorio que las copias originales en papel.



**Modificaciones.** Este Acuerdo sólo podrá modificarse mediante acuerdo escrito firmado por los representantes legales de las Partes.

#### DECIMOSEXTA-PUBLICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

#### DECIMOSEPTIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se rige por la ley española.

Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia que pudiera surgirles en la interpretación o ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman el presente documento en el lugar al inicio indicado.

**ASTELLAS PHARMA, S.A.**

**FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA  
LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA,  
DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS  
CIENCIAS DE LA SALUD**

DocuSigned by:

*Jose Maria Martin Duenas*

9E791283ED1A4EC...

**Fdo. D. José María Martín Dueñas**

**Fecha de firma:** 29 August 2022

**Fdo. Dña. Raquel Gálvez Balaguer**  
**Fecha de firma:**

**Fdo. Conforme**  
**Coordinador de la jornada:**

**Fdo. D. Emilio López Alcina**  
**Fecha de firma:** 23/8/22